



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 2223/24

En Benidorm, a día 03 de Enero de 2023, D. Francisco José TORTOSA BUENDIA, delegado del COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN, en ejercicio de las facultades que le han sido asignadas, adopta los siguientes ACUERDOS:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. JUVENIL SELECCION MASCULINO (JORNADA 1)

· SEL. CANTABRA JUVENIL MASCULINO - SEL. EXTREMADURA JUVENIL MASCULINO

Sancionar al ARBITRO JON ANDER GOENAGA MARTINS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la alineación en el encuentro de una Oficial que no aparece inscrita en el Acta y que se relaciona en el Anexo, superando, además el número máximo de Oficiales autorizados..

Sancionar al ARBITROAITOR GURRUTXAGA PILDAIN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la alineación en el encuentro de una Oficial que no aparece inscrita en el Acta y que se relaciona en el Anexo, superando, además el número máximo de Oficiales autorizados..

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CANTABRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no tener debidamente inscrita en acta, la Oficial que figura en el Anexo tal y como exige el artículo 173 del Reglamento de Partidos y Competiciones..

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

4. RECURSOS

La presentación de RECURSO DE APELACION contra las resoluciones disciplinarias impuestas en las presente resolución, deberá formularse ante el COMITE DE APELACION, a través de la plataforma informática de la



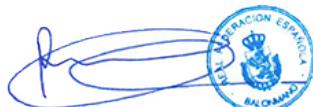


REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



RFEBM antes de las 08:00 horas del día siguiente a su notificación, remitiendo, además el escrito de recurso, dentro de ese mismo plazo, a la dirección de correo electrónico secretaria@rfebm.com

Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición

V.B.: Francisco Davó Escrivá



Presidente

Comité Nacional de Competición

